	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESOLUCION N°004
(Pitalito 12 de Enero de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N°483 DEL 16 DE MARZO DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO DE RETEICA PARA LA PRESENTACION Y PAGO DE RETEICA"

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales conferidas por el Acuerdo Municipal 051 de 2014 y conforme las disposiciones reguladas en la Ley 1819 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 357 del Acuerdo 051 de 2014, es competencia del Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas proferir las actuaciones de la administración tributaria.



Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Acuerdo 051 de 2014, "la administración tributaria de Pitalito Huila a cargo de la Secretaria de Hacienda podrá establecer retenciones en la fuente con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo de las rentas de orden municipal y determinara los porcentajes tomando en cuenta la cuantía de los pagos o abonos y las tarifas de las rentas vigentes, así como los cambios legislativos que tengan incidencia en dichas tarifas, las cuales serán tenidas como buena cuenta o anticipo."


Que según lo dispuesto mediante Decreto Municipal 570 de 2019, dentro de las funciones del Secretario de Hacienda se encuentra dirigir, supervisar y controlar las actividades relacionadas con el recaudo de los ingresos, pagos y en general de todo lo atinente al manejo de los dineros del tesoro Municipal, por lo tanto es competente para el asunto.

Que mediante Resolución 001 de 2020 se estableció la base a partir de la cual se aplica la retención al impuesto de Industria y Comercio (Reteica) en el Municipio de Pitalito durante la Vigencia 2020, los plazos de presentación y pago de la declaración.

Que mediante Resolución N°483 del 16 de marzo de 2020, se modificó el calendario de RETEICA para la presentación y pago.

Proyecto: Nur Marina/Aux. Administrativo

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que se hace necesario modificar los plazos establecidos para la presentación y pago de RETEICA en el mes de enero de 2021, toda vez que la Secretaría de Hacienda Municipal no se encuentra prestando servicio de atención al público hasta el día 18 de enero de 2021.

Que con fundamento en lo anterior, la Secretaría de Hacienda Municipal,

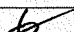

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la resolución 483 del 16 de marzo de 2020, por el cual se modificó el calendario tributario para la presentación y pago de RETEICA en el Municipio de Pitalito, para ampliar los plazos del último bimestre de 2020, así:


Último dígito	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020
	ENERO DE 2021
0	18
9	19
8	20
7	21
6	22
5	25
4	26
3	27
2	28
1	29

ARTICULO SEGUNDO: El contenido establecido en la presente resolución no tiene efectos retroactivos a favor de contribuyentes, agentes de retención y responsables del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Pitalito, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 363 de la Constitución Política de Colombia.

Proyecto: Nur Marina/Aux. Administrativo

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

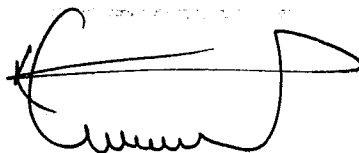
	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones no modificadas mediante la presente resolución continuaran aplicándose de conformidad con lo establecido en la Resolución 001 de 2020 y Resolución 483 de 2020.



ARTICULO CUARTO: Ordenar a la oficina de atención al contribuyente dar aplicación a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Secretario de Hacienda

Proyecto: Nur Marina/Aux. Administrativo	
Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda

